

ORDENANZA MUNICIPAL 022/00

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor al Instituto Secular “Cruzada Evangélica”, por los servicios prestados al departamento durante 40 años de actividades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración **HEROÍNA “JUANA AZURDUY DE PADILLA”**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, en reconocimiento a los 40 años de meritorio servicio a nuestra comunidad, al:

INSTITUTO SECULAR “CRUZADA EVANGELICA”

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes nueve de mayo del año dos mil, a horas 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE